RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 14/2011.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: **GILCO PAR S.R.L.** COMO PROVEEDOR **DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 24 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 240 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

ART. 34 inc C, Ley 2051/03: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 10 de fecha 14 de Julio de 2011 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 14 de fecha veintitrés de Agosto de 2011 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a la Empresa: **GILCO PAR S.R.L..** Como proveedor del Rubro **240 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.----------

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA
RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a la Empresa:

GILCO PAR S.R.L., por un valor de **Gs. 111.460.000-** (Guaraníes Ciento Once millones cuatrocientos sesenta mil) ----------

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dr. Isaac G. Rotela Guzmán
Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria Caazapá

Dr. Isaac Guzmán Rotela
Director